

Panamá, 19 de MAYO de 1994.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.

Interpuesta por la Firma
ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS,
en representación de ELIDENI
DEL BARRIO DE SERRANO o ELIDENI
DEL BARRIO GUERRA, para que se
declare nula por ilegal, la
Resolución No. 7-93 de 8 de
enero de 1993, expedida por la
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA, acto confirmatorio y
para que se hagan otras
declaraciones.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-**

En esta oportunidad comparecemos ante ustedes con el propósito de contestar la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la firma forense Asesores Jurídicos Asociados, en representación de Elideni Del Barrio de Serrano o Elideni del Barrio Guerra, para que se declare nula por ilegal la Resolución No. 7-93 de 8 de enero de 1993, expedida por la Contraloría General de la República, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

La disposición 348, en su Numeral 2 de nuestro Código de Procedimiento, atribuye a nuestro Despacho competencia para representar los intereses nacionales y en ese propósito, expresamos los siguientes comentarios.

**CONTESTACION DE LOS HECHOS Y OMISIONES EN QUE SE
FUNDAMENTA LA DEMANDA.**

PRIMERO: Es cierto y por tanto se acepta.

SEGUNDO: Es cierto y por tanto se acepta.

TERCERO: Es cierto y lo aceptamos.

CUARTO: No constituye un hecho sino una alegación de la demandante.

QUINTO: Es cierto y se acepta.